Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA: 12 DE MAYO DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	**SI** / **NO** / **NO APLICA** **X** **NUMERO DE PROYECTO:** 2024761130013 **NOMBRE DEL PROYECTO**: DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE. **FECHA**: 29 DE AGOSTO DE 2024
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	**SI**: **X** / **NO**:
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	**SI** / **NO** / **NO APLICA** NOMBRE: EXPEDIDO POR: FECHA: **X**
Plan de Desarrollo	**META DE PRODUCTO** ASIGNAR SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA.
Clase de Inversión	**INVERSIÓN**: **X** / **FUNCIONAMIENTO**:
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 49, 51 y 366 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro de los cuales se encuentran la salud, la vivienda digna y el acceso a servicios básicos, así como priorizar el gasto público social orientado al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y dispone la obligación de las entidades territoriales de garantizar su prestación eficiente, reconociendo las condiciones particulares de las zonas rurales y dispersas, en las cuales pueden adoptarse soluciones alternativas cuando no sea posible la cobertura mediante sistemas convencionales. Así mismo, la Ley 3 de 1993 creó el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal que puede otorgarse en dinero o en especie, destinado, entre otros, al mejoramiento de vivienda para hogares en condiciones de vulnerabilidad. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1077 de 2015 regula la modalidad de mejoramiento de vivienda, la cual comprende intervenciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y saneamiento básico, incluyendo aquellas relacionadas con el acceso a agua para consumo humano y la mejora de las condiciones sanitarias de las viviendas.

En el ámbito municipal, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2025 se reglamentó el Subsidio Municipal de Vivienda (SMV), estableciendo dentro de sus modalidades el mejoramiento de vivienda, incluyendo la categoría de vivienda saludable, la cual comprende intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de higiene y saneamiento, tales como la implementación de redes hidráulicas y métodos alternativos en caso de carencia o deficiencia de sistemas de acueducto.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Bugalagrande adoptó la implementación de soluciones individuales de potabilización de agua como subsidio en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable, mediante la Resolución No. 365 del 08 de mayo de 2026, por medio de la cual se definió la intervención, la población beneficiaria y las condiciones para su ejecución.

En este contexto normativo, el Municipio de Bugalagrande ha identificado, a través de los informes de análisis de calidad del agua, los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA y las visitas técnicas adelantadas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, que en diferentes sectores rurales del municipio se presentan niveles de riesgo alto e incluso condiciones clasificadas como “inviable sanitariamente”, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, lo que indica que el agua consumida no es apta para consumo humano y representa un riesgo para la salud de la población.

Dicha situación se evidencia en veredas como La Betulia, La Colonia, Porvenir, Esmeralda Alta, Esmeralda Baja y Almendronal, donde se han identificado deficiencias en el acceso a agua potable asociadas a la ausencia de sistemas adecuados de tratamiento, lo cual incide directamente en las condiciones de salubridad y acceso a agua apta para consumo humano en viviendas y espacios de uso comunitario.

En atención a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales de potabilización de agua mediante el suministro e instalación de sistemas de filtración, como una alternativa técnica viable y eficiente para mejorar la calidad del agua en sitio, especialmente en zonas rurales dispersas donde no es posible garantizar la prestación del servicio mediante sistemas convencionales de acueducto.

La intervención está orientada a la atención de treinta (30) beneficiarios previamente identificados y priorizados mediante la Resolución No. 365 del 08 de mayo de 2026, incluyendo hogares y espacios de uso comunitario ubicados en la zona rural del municipio, conforme a la información técnica y social disponible y a las condiciones de vulnerabilidad evidenciadas, con el propósito de garantizar el acceso a agua apta para consumo humano,

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

reducir el riesgo sanitario y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad de la población beneficiaria.

En consecuencia, el Municipio de Bugalagrande requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita la implementación de estas soluciones, incluyendo el suministro, instalación, capacitación a los beneficiarios, puesta en funcionamiento y verificación técnica de los sistemas instalados, en el marco del subsidio en especie de mejoramiento de vivienda saludable.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación actual, caracterizada por la presencia de agua no apta para consumo humano en viviendas rurales del Municipio de Bugalagrande, se mejora mediante la celebración de un contrato cuyo objeto es la implementación de soluciones de saneamiento básico mediante el suministro e instalación de filtros potabilizadores, como subsidio de mejoramiento de vivienda saludable para las familias priorizadas.

A través de la ejecución de este contrato, se permite el tratamiento del agua en el punto de consumo, mejorando sus condiciones físico-químicas y microbiológicas, lo cual contribuye a la reducción de los riesgos sanitarios asociados a su ingesta y al mejoramiento de las condiciones de salubridad de los hogares beneficiarios.

Así mismo, la ejecución del contrato contempla actividades complementarias orientadas a garantizar el adecuado uso y funcionamiento de los sistemas instalados, favoreciendo su sostenibilidad en el tiempo y asegurando que la solución implementada genere un impacto efectivo en las condiciones de habitabilidad de la población.

En consecuencia, se espera que los hogares beneficiarios accedan a agua en condiciones más seguras para el consumo humano, lo cual contribuye al mejoramiento de su calidad de vida y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de saneamiento básico en la zona rural.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado permite a la entidad contratante sustentar los aspectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la evaluación integral del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador que permite medir la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares, constituyéndose en una referencia para el análisis del comportamiento económico del país.

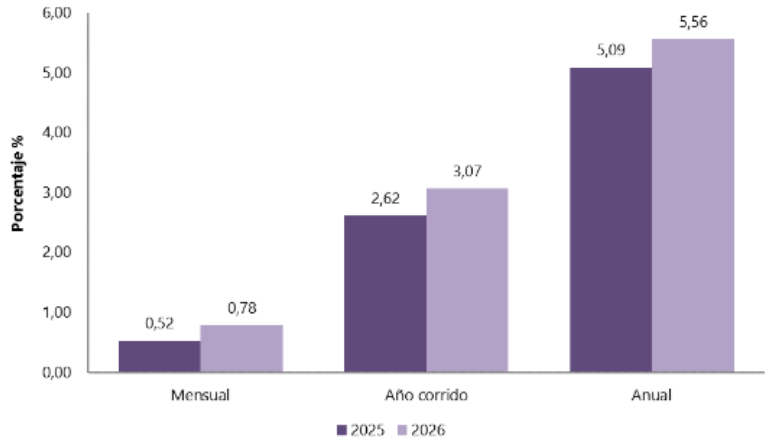
En el contexto del presente proceso contractual, el comportamiento del IPC resulta relevante en la medida en que refleja la tendencia general de los precios de bienes y servicios, incluyendo aquellos asociados a materiales, equipos, transporte y mano de obra, los cuales inciden directamente en la estructuración de los costos del proyecto.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,08	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,83	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,85	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,17	0,89	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,06	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-,80%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ACCESO AL AGUA POTABLE EN COLOMBIA

En Colombia, el acceso a agua potable y saneamiento básico continúa siendo un desafío estructural, especialmente en las zonas rurales, donde persisten brechas significativas en cobertura, calidad y continuidad del servicio. De acuerdo con la Contraloría General de la República, más de cinco (5) millones de personas no cuentan con acceso a agua potable, cerca de 12,5 millones carecen de alcantarillado sanitario y aproximadamente 8,6 millones no disponen del servicio de recolección de residuos sólidos, lo que evidencia una problemática que impacta directamente la salud pública y las condiciones de vida de la población.

A pesar de los avances normativos y de inversión en el sector, los incrementos en cobertura han sido limitados. Entre 1993 y 2024, la cobertura de acueducto urbano aumentó apenas en un 3,2%, el alcantarillado en un 11,8% y la recolección de residuos en un 16,1%, lo que refleja la persistencia de brechas estructurales en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Estas desigualdades se acentúan en el territorio, evidenciándose una marcada brecha entre zonas urbanas y rurales. Para el año 2024, la diferencia en cobertura de acueducto entre estos sectores fue del 36%, mientras que en alcantarillado alcanzó el 78,4% y en aseo el 67,5%, lo que confirma que las poblaciones rurales enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios básicos en condiciones adecuadas.

Así mismo, se presentan importantes limitaciones en la infraestructura existente. De las 684 plantas de tratamiento de aguas residuales evaluadas a nivel nacional, únicamente el 39% se encuentra en operación efectiva, mientras que el resto presenta fallas estructurales o se encuentra en estado de abandono, generando impactos ambientales negativos y evidenciando debilidades en la gestión del sector.

En materia de inversión, la Contraloría ha advertido sobre una reducción significativa en los recursos destinados al sector. Para la vigencia 2026, se proyecta una disminución del 53% en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para agua potable, saneamiento básico y gestión de residuos, pasando de $1,5 billones en 2025 a aproximadamente $0,7 billones, lo cual podría comprometer la capacidad institucional para mejorar la cobertura, continuidad y calidad de los servicios.

Adicionalmente, se evidencian problemas en la ejecución de los recursos, con niveles de ejecución cercanos al 22% en el componente de agua y saneamiento, así como la existencia de hallazgos fiscales derivados de auditorías al Sistema General de Participaciones (SGP), Planes Departamentales de Agua (PDA) y proyectos financiados con regalías, lo que refleja debilidades en la planeación y ejecución de inversiones en el sector.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la implementación de soluciones alternativas, especialmente en zonas rurales dispersas donde las condiciones geográficas, técnicas y económicas dificultan la prestación del servicio mediante sistemas convencionales. En este sentido, las soluciones individuales de potabilización de agua se consolidan como una alternativa técnica viable, eficiente y de menor costo, que permite mejorar la calidad del agua en el punto de consumo y reducir los riesgos sanitarios asociados.

En consecuencia, el desarrollo de proyectos orientados al saneamiento básico mediante tecnologías descentralizadas contribuye al cierre de brechas en el acceso a servicios públicos, al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y al fortalecimiento de la salud pública, especialmente en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Fuentes: Contraloría General de la República – Informes sobre agua potable y saneamiento básico, 2024–2025.Contraloría General de la República – Foro “30 años de la Ley 142: desigualdades en agua y saneamiento básico en las regiones”, 2025.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La actividad económica en Colombia se clasifica en sectores primario, secundario y terciario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que se producen.

En este contexto, el objeto del presente proceso contractual se ubica principalmente en el sector secundario y terciario de la economía, en la medida en que comprende tanto el suministro de bienes (sistemas de filtración para potabilización de agua), como la prestación de servicios asociados a su instalación, puesta en funcionamiento y capacitación a los beneficiarios.

Así mismo, la actividad se relaciona directamente con el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual hace parte de los servicios públicos domiciliarios y se encuentra regulado por la Ley 142 de 1994.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Este sector incluye la provisión de soluciones orientadas al tratamiento de agua para consumo humano, especialmente mediante tecnologías alternativas aplicables en zonas rurales dispersas, donde no es posible la prestación del servicio a través de sistemas convencionales de acueducto.

En consecuencia, el objeto contractual se enmarca en un mercado mixto de bienes y servicios especializados, con oferentes que desarrollan actividades en el ámbito del saneamiento básico, la ingeniería ambiental y la implementación de soluciones de potabilización de agua.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar la existencia de contratistas en el mercado con capacidad para ejecutar las actividades requeridas, así como determinar las condiciones en las cuales se desarrollan este tipo de obras.

Con el propósito de verificar la existencia de oferta suficiente para atender la necesidad identificada, la entidad realizó un análisis de la disponibilidad de personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la ejecución de obras de saneamiento básico, instalaciones hidráulicas y obras de ingeniería civil asociadas a la implementación de soluciones individuales de potabilización de agua.

Para tal efecto, se efectuaron consultas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como en otras fuentes de información disponibles, con el fin de identificar posibles contratistas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la ingeniería civil, construcción, mantenimiento u optimización de infraestructura de saneamiento básico y actividades asociadas.

Como resultado de dichas consultas, se evidenció la existencia de contratistas a nivel local, regional y nacional, que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos de saneamiento básico, mejoramiento de vivienda e intervenciones hidráulicas en zonas rurales, así como con la capacidad técnica, operativa y organizacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, se identificó que el mercado cuenta con oferentes que integran el suministro de materiales con la ejecución de actividades constructivas, incluyendo instalación, adecuación de redes hidráulicas y puesta en funcionamiento de soluciones, lo cual resulta acorde con las necesidades de la entidad.

Los posibles contratistas identificados presentan experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual, tales como ejecución de obras de saneamiento básico, intervenciones hidráulicas domiciliarias, mejoramiento de vivienda y suministro e instalación de sistemas de tratamiento de agua, lo cual permite evidenciar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia en el mercado.

Como soporte del presente análisis, reposan en el expediente del proceso las consultas realizadas, incluyendo resultados de búsqueda en registros del RUES y demás información recolectada, así como las respectivas capturas de pantalla que evidencian la verificación de la oferta.

En consecuencia, el mercado presenta condiciones adecuadas para el desarrollo del presente proceso de contratación, evidenciándose la disponibilidad de contratistas idóneos que permiten garantizar la ejecución del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, así como la posibilidad de adelantar un proceso de selección objetiva conforme a la normativa vigente.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

TERRA ARQUITECTOS S.A.S

Identificación
901793546-1
Numero de Inscripción
9315
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Tulua
Número de Matrícula
116955
Estado
Matrícula nueva, constitución por traslado

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.

Sigla
CONEQUIPOS ING S.A.S.
Identificación
860037232-2
Numero de Inscripción
1995
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
36598
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

INGEAR CONSTRUCCIONES S A S

Identificación
900135524-2
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1676514
Estado
Activa

Ver información
Comprar certificado

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CONSOLIDAR CEI S.A.S.

Identificación
901003939-2
Numero de Inscripción
8788
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Tulua
Número de Matrícula
86940
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

INSTALACIONES HIDRAULICAS CONSTRUCCION Y SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA

Identificación
None-None
Numero de Inscripción
Categoria
Establecimiento de comercio
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
30857302
Estado
Activa

Ver información
Comprar certificado

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS GUSTAVO LOPEZ SAS

Identificación
901448789-4
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3328544
Estado
Activa

Ver información
Comprar certificado

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado del presente proceso contractual se determinó mediante un análisis técnico integral orientado a garantizar la suficiencia presupuestal, la viabilidad financiera y la adecuada inversión de los recursos públicos. Una vez revisada la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca, adoptada mediante el Decreto No. 1.03.01-0168 de 2026, se evidenció que los ítems específicos requeridos para la ejecución del presente proceso no se encontraban contemplados dentro de dicha base oficial de precios.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande estructuró los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), elaborados conforme a criterios técnicos y condiciones reales de ejecución del proyecto, considerando los costos asociados a mano de obra, transporte, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el correspondiente porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

Para el cumplimiento del objeto contractual se ejecutarán intervenciones de saneamiento básico mediante el suministro e instalación de soluciones individuales tipo filtro potabilizador de agua, destinadas al tratamiento y mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano. Estas actividades comprenden la adecuación de puntos hidráulicos, instalación de accesorios, válvulas y demás elementos necesarios para el funcionamiento automático del sistema, así como la entrega de certificados de calidad y cumplimiento técnico.

Adicionalmente, el proceso contempla jornadas de capacitación individual dirigidas a los beneficiarios para la correcta operación y mantenimiento preventivo de los sistemas instalados, incluyendo la entrega de manuales de uso. De igual forma, se realizará la validación técnica integral del sistema mediante pruebas microbiológicas, análisis físico-químicos, ensayos de presión e informes de laboratorio que certifiquen el cumplimiento de los parámetros y estándares de potabilidad vigentes.

Los valores establecidos constituyen una estimación técnica de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, conforme a las condiciones y necesidades identificadas por la entidad territorial.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se determinó con base en la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad, mediante los cuales se identificaron y cuantificaron los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto contempla la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de soluciones individuales de potabilización de agua, incluyendo el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas, la adecuación de conexiones hidráulicas, así como las actividades complementarias de capacitación a los beneficiarios y evaluación técnica de los sistemas instalados.

Los costos directos comprenden materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades. Por su parte, los costos indirectos corresponden a la administración y utilidad (AIU), conforme a las condiciones del mercado para este tipo de contratos de obra pública.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Así mismo, se incorporó un factor de ajuste por localización y dispersión geográfica asociado a condiciones de distancia, correspondiente al treinta por ciento (30%), teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se realizará en zona rural con condiciones de acceso limitado, vías terciarias, dispersión de los beneficiarios y mayores tiempos de desplazamiento, lo cual incide directamente en los costos de transporte, logística y rendimientos de ejecución, especialmente en el componente de suministro e instalación.

El valor total del presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, valor que se considera suficiente para garantizar la ejecución del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS**				**$22.615.830,00**
APU-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN INDIVIDUAL TIPO FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DESTINADO AL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO; INCLUYE CONEXIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS, ACCESORIOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO.	UND	30,00	$753.861,00	$22.615.830,00
	SUBTOTAL CAP. 1 SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS:				**$22.615.830,00**

2	**EDUCACION IND. Y EVALUACION DEL SISTEMA**				**$7.166.585,00**
APU-2	EDUCACION INDIVIDUAL CASA A CASA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMINETO DEL SISTEMA INSTALADO (Incluye manual de operación y mantenimiento)	UND	30,00	$70.000,00	$2.100.000,00
APU-3	EVALUACION DEL SISTEMA INSTALADO (incluye pruebas microbiológicas, físico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio)	GLB	1,00	$5.066.585,00	$5.066.585,00
	SUBTOTAL CAP. 2 EDUCACION IND. Y EVALUACION DEL SISTEMA:				**$7.166.585,00**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

VALOR COSTOS DIRECTOS		**$29.782.415,00**
INCREMENTO POR DISTANCIA	30%	$6.784.749,00
COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$36.567.164,00**
ADMINISTRACION	31,00%	$11.335.820,84
UTILIDAD	3,00%	$ 1.097.014,92
TOTAL AIU	**34,00%**	**$12.432.835,76**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$48.999.999,76**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$49.000.000,00**

VALOR TOTAL :
CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	**30**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS

SECRETARIA DE BUGALAGRANDE, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO		
SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS POTABILIZADORES EN LA ZONA RURAL MONTAÑOSA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	PROCESO No.	
	FECHA:	12-may-2026

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN INDIVIDUAL TIPO FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DESTINADO AL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO; INCLUYE CONEXIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS, ACCESORIOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO.	APU-1	UND	30

MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR UNITARIO
FILTRO EKOFILM O SIMILAR	UND	1		731.500,00	731.500,00
				SUBTOTAL MATERIALES	731.500,00
MANO DE OBRA	**JORNAL**	**F.PREST.**	**JORNAL+PS**	**REND. UND / DIA**	**VR. UNIT**
M.O. HIDROSANIT. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	189.305	180%	340.749	16,00	21.296,81
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	21.296,81
EQUIPO	**REF.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TARIIFA**	**VALOR UNITARIO**
HERRAMIENTA MENOR		% de MO	5%	21.296,81	1.064,84
				SUBTOTAL EQUIPO	1.064,84
				COSTO DIRECTO	753.861,00

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
EDUCACION INDIVIDUAL CASA A CASA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMINETO DEL SISTEMA INSTALADO (Incluye manual de operación y mantenimiento)	APU-2	UND	30

MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR UNITARIO
EDUCACION INDIVIDUAL: INCLUYE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	UND	1		24.385,00	24.385,00
				SUBTOTAL MATERIALES	24.385,00
MANO DE OBRA	**JORNAL**	**F.PREST.**	**JORNAL+PS**	**REND. UND / DIA**	**VR. UNIT**
INGENIERO SANITARIO + TRABAJADOR SOCIAL	189.305	180%	340.749	7,47	45.615,66
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	45.615,66
				COSTO DIRECTO	70.000,00

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
EVALUACION DEL SISTEMA INSTALADO (incluye pruebas microbiológicas, fisico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio)	APU-3	GLB	1

MATERIALES	UNIDAD	CANT. / GLB	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR UNITARIO
EVALUACION DEL SISTEMA: incluye pruebas microbiológicas, físico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio	UND	1		3.646.797,60	3.646.797,60
				SUBTOTAL MATERIALES	3.646.797,60
MANO DE OBRA	**JORNAL**	**F.PREST.**	**JORNAL+PS**	**REND. UND / DIA**	**VR. UNIT**
INGENIERO SANITARIO + LABORATORISTA	189.305	180%	340.749	0,24	1.419.787,50
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	1.419.787,50
				COSTO DIRECTO	5.066.585,00

ARQ. SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

"Debido a que el acceso a la vereda La Betulia se realiza a través de vías terciarias en zona montañosa, con trayectos prolongados y condiciones de difícil transitabilidad, el factor de ajuste se determina considerando tanto la distancia recorrida como la complejidad logística del transporte de materiales, resultando un factor compuesto superior al de referencia urbana, que justifica la aplicación del incremento máximo permitido."

"El incremento por distancia del 30% se aplica exclusivamente al Capítulo 1 – Suministro e instalación de filtros, y no a las actividades de educación ni evaluación del sistema."

El incremento por distancia del 30% se determinó con base en el análisis de los sobrecostos operativos generados por las distancias existentes entre el casco urbano del municipio de Bugalagrande y las veredas ubicadas en la zona montañosa, las condiciones deficientes de las vías terciarias, la dificultad de desplazamiento de personal y equipos, y el aumento significativo en los tiempos de recorrido. Estas variables impactan directamente la logística y los rendimientos de las actividades de suministro e instalación de los filtros, razón por la cual se adoptó un factor del 30% como ajuste técnico sobre dicho componente.

El incremento por distancia del 30% se determinó a partir de la comparación entre los rendimientos estándar de instalación en condiciones urbanas y los rendimientos esperados en la zona de intervención, considerando la dispersión de las viviendas, las condiciones de acceso y los tiempos efectivos de desplazamiento. El análisis evidenció una reducción aproximada del 25–30% en la productividad diaria del personal técnico, así como un incremento equivalente en los costos de transporte y logística de equipos y materiales, razón por la cual se adoptó un factor del 30% como ajuste técnico conservador sobre el componente de suministro e instalación de los filtros, único afectado por dichas variables.

El incremento por distancia del 30% se obtuvo a partir de la evaluación de los rendimientos reales de instalación frente a un escenario urbano de referencia, considerando la ubicación rural de la zona de intervención, la dispersión geográfica de las viviendas, las condiciones de acceso y la necesidad de múltiples desplazamientos diarios del personal técnico. Dichas condiciones generan sobrecostos directos asociados al transporte de equipos y materiales, mayor consumo de combustible, incremento en tiempos improductivos por desplazamiento, reducción del número de instalaciones efectivas por jornada y mayores costos de permanencia del personal en campo. El porcentaje del 30% corresponde a una estimación técnica del incremento promedio de los costos operativos respecto a condiciones normales de accesibilidad y se aplica exclusivamente al componente de suministro e instalación de los filtros, por ser el directamente impactado por estas variables logísticas.

"El factor por distancia reconoce sobrecostos reales de ejecución: transporte, logística, tiempos improductivos, menor rendimiento del personal y movilización de equipos.

Todos esos conceptos forman parte de los costos directos de obra o servicio, no de la administración ni de la utilidad."

Determinación del incremento por distancia (30%) – Cálculo técnico.

1. Distancia de referencia (escenario urbano):
Distancia promedio base considerada: 10 km
Factor distancia base = 1,00

2. Distancia real a las veredas (zona montañosa):
Distancia promedio efectiva: ≈ 61,1 km
Factor distancia real:

61,1/10=6,11

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3. Impacto del factor distancia en tiempos de desplazamiento:

El incremento de distancia (factor 6,11) reduce el rendimiento operativo diario en aproximadamente un 25%, al aumentar los tiempos de recorrido y los tiempos improductivos por jornada.

4. Sobrecostos logísticos adicionales:
Las condiciones de las vías terciarias y la topografía generan un incremento adicional estimado del 5% en costos directos de transporte y operación.

5. Incremento total por distancia:

Concepto	Valor	Sustento Técnico
Rendimiento Operativo	25%	Afectación por factor 6,11 (Zona Rural)
Logística y Traslados	5%	Sobrecostos de transporte disperso
TOTAL AJUSTE RENDIMIENTO	**30%**	**Sobre Escenario Base Urbano**

"Escenario base (urbano de referencia):
Rendimiento promedio estimado: 4 instalaciones/día/cuadrilla

Escenario real (zona montañosa rural):
Por distancias desde el casco urbano de Bugalagrande, vías terciarias en mal estado y mayores tiempos de recorrido, el rendimiento efectivo se reduce a:
≈ 3 instalaciones/día/cuadrilla

Pérdida de productividad:

$(4-3)/4=0,25=25\%$

Incremento en costos logísticos directos:
Transporte adicional, combustible, tiempos muertos y mayor permanencia en campo generan un incremento estimado adicional del 5% sobre el costo base.

Incremento total por distancia:

25% (menor rendimiento) + 5% (sobrecostos logísticos) = 30%

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA	OBRA PARA EL PROYECTO CON OBJETO DOTACIÓN INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACION DE AGUA PARA LAS ESCUELAS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VAUPES Y VICHADA	$19.051.910.681,00	2025
MUNICIPIO DE MACHETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS ESTRATÉGICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE COAGULACIÓN, FLOCULACIÓN Y FILTRACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE POTABILIZACIÓN, GARANTIZAR LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA Y ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD OPERATIVA DE LA PLANTA	$38.149.876,00	2025
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE, MACROMEDIDORES DE AGUA POTABLE, EMPAQUES PARA MEDIDOR, FILTROS VÁLVULAS DE BOLA, BRIDAS PVC, SELLOS PRECINTOS CAJILLA PLÁSTICA CON MIRILLA INTEGRADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES VÁLVULAS ANTIFRAUDE DE MEDIA PULGADA	$193.000.000,00	2024
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERSALLES	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS POTABILIZADORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$31.280.000,00	2023
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERSALLES	SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DE AGUA, CON DESTINO A LA ATENCION DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DAÑO EN EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA	$6.960.000,00	2023
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	REPARACION FILTROS PLANTA DE POTABILIZACION DE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, ANDALUCÍA Y JAMUNDÍ, VALLE	$12.613.232,00	2023

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P.			
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTROS DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN No.1 DE EMCARTAGO, MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REHABILITACION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CINCO (05) FILTROS DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN UTILIZANDO LA TECNOLOGIA DE TIPO FALSO FONDO	$3.133.080,140	2023

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
468-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA EN ZONA RURAL MONTAÑOSA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	$ 39.799.880,89	2025
481-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS PARA POTABILIZAR AGUA EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA.	$36.396.550.00	2024
059-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE 12 ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$359.897.446,00	2023
079-2022	OBRAS PARA LA HABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO CALLEJON SANTA BARBARA CORREGIMIENTO DE URIBE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	$27,328,049,00	2022
092-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO BARRIO ASOPROVI CORREGIMIENTO DE CEILAN E INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO CALLEJÓN SANTA BÁRBARA CORREGIMIENTO DE URIBE, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 70,982,305,00	2021
034-2020	OBRAS DE EXPANSIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA MARIA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS Y EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO “ JUNTOS CONTRUYENDO UNA BUGALAGRANDE CON BIENESTAR PARA	$ 245,649,707,00	2020

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	TODOS 2020-2023&#8221		

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Con base en el análisis técnico, jurídico, financiero y de mercado realizado, se concluye que existe una necesidad real y debidamente sustentada en el Municipio de Bugalagrande, relacionada con la implementación de soluciones individuales de potabilización de agua en la zona rural, con el fin de mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de la población beneficiaria.

El estudio del sector permitió evidenciar la existencia de condiciones adecuadas de oferta, identificándose posibles contratistas con capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar actividades relacionadas con obras de saneamiento básico, intervenciones hidráulicas y mejoramiento de vivienda, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y la viabilidad del proceso de selección.

Así mismo, el análisis de mercado y la estructuración del presupuesto mediante Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad permiten establecer que el valor estimado del contrato es acorde con las condiciones reales de ejecución del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos, así como el factor de ajuste por localización y dispersión geográfica asociado a condiciones de distancia, debidamente justificado en atención a las condiciones de acceso y ejecución en zona rural.

De igual manera, se concluye que la solución planteada es técnica y económicamente viable, en la medida en que permite atender la necesidad identificada mediante una intervención integral que incluye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas, así como actividades complementarias orientadas a garantizar su adecuado uso y sostenibilidad.

En consecuencia, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa vigente, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de eficiencia, economía y transparencia, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada inversión de los recursos públicos.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La presente contratación se fundamenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la función administrativa, la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la vivienda y la contratación estatal en Colombia.

En primer lugar, la Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos, dentro de los cuales se encuentran la salud, el acceso a servicios básicos y el mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo, el artículo 49 consagra el derecho a la salud, y el artículo 366 dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo prioritario el gasto público social en sectores como agua potable y saneamiento básico.

En materia de servicios públicos, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, disponiendo la obligación de las entidades territoriales de garantizar su prestación eficiente y reconociendo las condiciones particulares de las zonas rurales, en las cuales pueden adoptarse soluciones alternativas cuando no sea posible la cobertura mediante sistemas convencionales.

Por su parte, la Ley 3 de 1993 creó el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal que puede otorgarse en dinero o en especie, destinado, entre otros fines, al mejoramiento de vivienda para hogares en condiciones de vulnerabilidad. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1077 de 2015 regula la modalidad de mejoramiento de vivienda, la cual comprende intervenciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y saneamiento básico.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En relación con la actividad contractual, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen el régimen general de la contratación estatal, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, definiendo los lineamientos para la planeación, estructuración y ejecución de los procesos contractuales.

A nivel territorial, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2025, el Municipio de Bugalagrande reglamentó el Subsidio Municipal de Vivienda, incluyendo la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable, la cual contempla intervenciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sanitarias y de acceso a agua para consumo humano en la población beneficiaria, mediante soluciones relacionadas con saneamiento básico y métodos alternativos de potabilización.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Bugalagrande adoptó la implementación de soluciones individuales de potabilización de agua como subsidio en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable, mediante la Resolución No. 365 del 08 de mayo de 2026, por medio de la cual se definió la intervención, la población beneficiaria y las condiciones para su ejecución.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra jurídicamente sustentada en el marco normativo vigente, en la medida en que contribuye a la garantía de derechos fundamentales, al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y al acceso a soluciones de saneamiento básico en población en condiciones de vulnerabilidad.

OBJETO A CONTRATAR

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS POTABILIZADORES, COMO SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE PARA LAS FAMILIAS PRIORIZADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151100	Servicios de construcción de plomería
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS**		
APU-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN INDIVIDUAL TIPO FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DESTINADO AL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO; INCLUYE CONEXIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS, ACCESORIOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO.	UND	30,00
2	**EDUCACION IND. Y EVALUACION DEL SISTEMA**		
APU-2	EDUCACION INDIVIDUAL CASA A CASA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMINETO DEL SISTEMA INSTALADO (Incluye manual de operación y mantenimiento)	UND	30,00
APU-3	EVALUACION DEL SISTEMA INSTALADO (incluye pruebas microbiológicas, físico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio)	GLB	1,00

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: EL PRESUPUESTO TIENE UN VALOR TOTAL DE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS**				**$22.615.830,00**
APU-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN INDIVIDUAL TIPO FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DESTINADO AL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO; INCLUYE CONEXIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS, ACCESORIOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO	UND	30,00	$753.861,00	$22.615.830,00

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	AUTOMÁTICO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO.				
SUBTOTAL CAP. 1 SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS:					**$22.615.830,00**

2	**EDUCACION IND. Y EVALUACION DEL SISTEMA**				**$7.166.585,00**
APU-2	EDUCACION INDIVIDUAL CASA A CASA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMINETO DEL SISTEMA INSTALADO (Incluye manual de operación y mantenimiento)	UND	30,00	$70.000,00	$2.100.000,00
APU-3	EVALUACION DEL SISTEMA INSTALADO (incluye pruebas microbiológicas, físico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio)	GLB	1,00	$5.066.585,00	$5.066.585,00
SUBTOTAL CAP. 2 EDUCACION IND. Y EVALUACION DEL SISTEMA:					**$7.166.585,00**

VALOR COSTOS DIRECTOS		**$29.782.415,00**
INCREMENTO POR DISTANCIA	30%	$6.784.749,00
COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$36.567.164,00**
ADMINISTRACION	31,00%	$11.335.820,84
UTILIDAD	3,00%	$1.097.014,92
TOTAL AIU	**34,00%**	**$12.432.835,76**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$48.999.999,76**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$49.000.000,00**

VALOR TOTAL :
CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	**30**

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS

SECRETARIA DE BUGALAGRANDE, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO		
SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS POTABILIZADORES EN LA ZONA RURAL MONTAÑOSA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	PROCESO No.	
	FECHA:	12-may-2026

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN INDIVIDUAL TIPO FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DESTINADO AL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO; INCLUYE CONEXIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS, ACCESORIOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO.	**APU-1**	**UND**	**30**

MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR UNITARIO
FILTRO EKOFILM O SIMILAR	UND	1		731.500,00	731.500,00
				SUBTOTAL MATERIALES	731.500,00
MANO DE OBRA	**JORNAL**	**F.PREST.**	**JORNAL+PS**	**REND. UND / DIA**	**VR. UNIT**
M.O. HIDROSANIT. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	189.305	180%	340.749	16,00	21.296,81
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	21.296,81
EQUIPO	**REF.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TARIIFA**	**VALOR UNITARIO**
HERRAMIENTA MENOR		% de MO	5%	21.296,81	1.064,84
				SUBTOTAL EQUIPO	1.064,84
				COSTO DIRECTO	753.861,00

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
EDUCACION INDIVIDUAL CASA A CASA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMINETO DEL SISTEMA INSTALADO (Incluye manual de operación y mantenimiento)	**APU-2**	**UND**	**30**

MATERIALES	UNIDAD	CANT. / UND	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR UNITARIO
EDUCACION INDIVIDUAL: INCLUYE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	UND	1		24.385,00	24.385,00
				SUBTOTAL MATERIALES	24.385,00
MANO DE OBRA	**JORNAL**	**F.PREST.**	**JORNAL+PS**	**REND. UND / DIA**	**VR. UNIT**
INGENIERO SANITARIO + TRABAJADOR SOCIAL	189.305	180%	340.749	7,47	45.615,66
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	45.615,66
				COSTO DIRECTO	70.000,00

DESCRIPCION	ITEM	UND. ITEM	CANT. ITEM
EVALUACION DEL SISTEMA INSTALADO (incluye pruebas microbiológicas, físico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio)	**APU-3**	**GLB**	**1**

MATERIALES	UNIDAD	CANT. / GLB	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR UNITARIO
EVALUACION DEL SISTEMA: incluye pruebas microbiológicas, físico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio	UND	1		3.646.797,60	3.646.797,60
				SUBTOTAL MATERIALES	3.646.797,60
MANO DE OBRA	**JORNAL**	**F.PREST.**	**JORNAL+PS**	**REND. UND / DIA**	**VR. UNIT**
INGENIERO SANITARIO + LABORATORISTA	189.305	180%	340.749	0,24	1.419.787,50
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	1.419.787,50
				COSTO DIRECTO	5.066.585,00

ARQ. SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Bugalagrande cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa legalización del mismo, aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Pagos parciales, de acuerdo con las actas de avance de obra, en proporción a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.

Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra entrega final, recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura y liquidación del contrato.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar:

i) Factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
ii) Acta de recibo parcial y/o final, según corresponda, suscrita por el supervisor del contrato.
iii) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
iv) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a la normatividad vigente.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa por parte del contratista, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El contrato estará sujeto a las retenciones, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, las cuales serán descontadas directamente por la entidad en su calidad de agente retenedor.

Entre otras, se aplicarán las siguientes deducciones:

DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%
TASA PRODEPORTIVA	1,5%
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato fue determinado con base en la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad, mediante los cuales se identificaron y cuantificaron los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Para la determinación del presupuesto se tuvieron en cuenta los costos asociados a materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, logística y demás insumos necesarios para la implementación de las soluciones individuales de potabilización de agua, así como los costos indirectos correspondientes a Administración y Utilidad (AIU). Así mismo, se incorporó un factor de ajuste por localización y dispersión geográfica asociado a condiciones de distancia, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se realizará en zona rural con condiciones de acceso limitado, vías terciarias y mayores tiempos de desplazamiento, lo cual incide directamente en los costos y rendimientos de ejecución. En consecuencia, el valor total estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, valor que se considera suficiente para garantizar la ejecución del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia**.**
LUGAR DE EJECUCION
Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, en su zona rural, específicamente en las veredas La Betulia, La Colonia, Porvenir, Esmeralda Alta, Esmeralda Baja y Almendronal.
TIPO DE CONTRATO
Contrato de Obra Pública
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y el valor estimado del mismo, la modalidad de selección a emplear corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, las entidades estatales podrán adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía. Así mismo, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece disposiciones orientadas a garantizar la transparencia en los procesos de contratación de mínima cuantía. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, reglamenta el procedimiento aplicable a los procesos de contratación de mínima cuantía, estableciendo las condiciones y etapas que deben observar las entidades estatales para su desarrollo. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el límite establecido para esta modalidad, se considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante MÍNIMA CUANTÍA.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo estimado es de treinta (30) días calendario.
CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
De conformidad con lo establecido en la normativa que regula la contratación de mínima cuantía, el criterio de selección será el menor precio, siempre que la oferta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación pública. La entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Una vez superada esta verificación, se procederá a seleccionar al oferente que presente el menor valor total ofertado. En consecuencia, el Municipio aceptará la oferta de menor precio que satisfaga integralmente los requisitos establecidos, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Sociales	No aplica. No se identifican riesgos sociales relevantes que puedan afectar la ejecución del contrato. La única situación que podría presentarse sería la ausencia de proveedores interesados en participar en el proceso; sin embargo, esta situación se considera poco probable dada la oferta existente en el mercado.
Legales	No aplica. No se evidencian riesgos legales que puedan afectar la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las normas que regulan la contratación estatal se encuentran vigentes.
Ambientales	No aplica. No se identifican impactos ambientales significativos, dado que las actividades corresponden a la instalación de soluciones individuales de potabilización de agua en viviendas existentes. Sin embargo, durante la ejecución del contrato se deberán cumplir las disposiciones ambientales vigentes y adoptar buenas prácticas en el manejo de residuos y uso de recursos.
Comerciales	No aplica. No se identifican riesgos comerciales significativos que puedan afectar la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el valor del proyecto fue estimado mediante el correspondiente estudio de mercado y los análisis de precios unitarios elaborados para la estructuración del presupuesto oficial.
Financieros	Podría presentarse el riesgo de que el contratista enfrente dificultades financieras que afecten la ejecución oportuna del contrato. No obstante, este riesgo se mitiga mediante la verificación de la idoneidad del proponente y el seguimiento por parte de la supervisión del contrato.
Técnicos	Podrían presentarse riesgos asociados a las condiciones de instalación en zona rural, tales como dificultades de acceso, variaciones en las condiciones de las viviendas o limitaciones en la infraestructura existente. Estos riesgos se mitigan mediante la adecuada planeación técnica, supervisión y ajuste en campo de las actividades.
Otro tipo de riesgo	No aplica. No se identifican otros riesgos relevantes.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adicione su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Municipio de Bugalagrande – Secretaría de Infraestructura para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición, la cobertura se ampliará por parte del contratista en los porcentajes establecidos por la entidad, hasta cubrir el monto total contratado.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato modificatorio por medio del cual se amplíe el plazo o adicione el valor contractual.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Bugalagrande con ocasión de la celebración del contrato de obra y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Bugalagrande– Secretaría de Infraestructura, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de dos (2) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

JUSTIFICACIÓN TECNICA AMPARO DOS (2) AÑOS POLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se otorgan facultades a las entidades estatales para definir la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, se presenta a continuación el análisis técnico que justifica la exigencia de este amparo con una vigencia de dos (2) años:

1. El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento y tiene como finalidad proteger a la Entidad Estatal frente a los perjuicios que puedan derivarse de daños, deterioros, fallas de funcionamiento o deficiencias imputables al contratista respecto de la obra ejecutada.

2. Las garantías deben constituirse conforme a la naturaleza, alcance y nivel de riesgo de cada proyecto. En ese sentido, resulta necesario analizar las características técnicas del proceso de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a la “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS POTABILIZADORES, COMO SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE PARA LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”.

3. El presente proceso será ejecutado mediante la implementación de soluciones individuales de potabilización de agua para consumo humano, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

La ejecución contractual comprenderá el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de soluciones individuales tipo filtro potabilizador, incluyendo la conexión de puntos hidráulicos, el suministro e instalación de accesorios y válvulas necesarias para el funcionamiento automático del sistema, así como la entrega de los correspondientes certificados de calidad, para un total de treinta (30) unidades.

Adicionalmente, el proceso contempla el componente de educación individual y evaluación del sistema, que

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

incluye la capacitación casa a casa a los beneficiarios para la correcta operación y mantenimiento del sistema instalado, con entrega de los respectivos manuales de operación y mantenimiento, así como la evaluación integral del sistema instalado, que comprende la realización de pruebas microbiológicas, fisicoquímicas y de presión, y la elaboración de los correspondientes informes de laboratorio bajo modalidad global.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Desde el punto de vista técnico, los posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato se relacionan principalmente con la correcta instalación, funcionamiento y desempeño de los sistemas individuales de filtración, aspectos que pueden ser plenamente verificados y corregidos dentro del periodo de dos (2) años, mediante la operación continua de los sistemas y las actividades de seguimiento correspondientes.

Se debe tener en cuenta que las actividades objeto del contrato corresponden a intervenciones hidráulicas menores y a la instalación de soluciones individuales de potabilización de agua, las cuales no constituyen obras de infraestructura compleja ni estructural que requieran periodos prolongados de estabilidad. En consecuencia, el término de dos (2) años se considera suficiente, razonable y proporcional para cubrir eventuales defectos de instalación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, garantizando la calidad de la obra ejecutada y la adecuada protección del interés público.

La garantía de estabilidad y calidad de la obra se otorgará específicamente para el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS POTABILIZADORES, COMO SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE PARA LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”, y cubrirá la correcta ejecución de las actividades asociadas al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones individuales de potabilización de agua, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y de calidad definidas en el contrato.

Las actividades objeto de la garantía corresponden a las intervenciones físicas realizadas en los inmuebles y espacios beneficiarios, las cuales se clasifican en las siguientes actividades:

Actividad 1. Suministro e instalación de filtros potabilizadores

Corresponde al suministro e instalación de soluciones individuales de potabilización de agua tipo filtro EKOFILM o similar, destinadas a mejorar la calidad del agua para consumo humano. Esta actividad incluye la conexión de los puntos hidráulicos, el suministro e instalación de accesorios, válvulas y elementos necesarios para garantizar el funcionamiento automático y seguro del sistema, así como los ajustes requeridos para su correcta operación.

Adicionalmente, comprende la entrega de certificados de calidad que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables. La actividad se desarrollará para un total de treinta (30) unidades, correspondientes a los beneficiarios priorizados del proyecto.

Actividad 2. Educación individual para la operación y mantenimiento del sistema

Consiste en la capacitación individual a los beneficiarios, orientada a garantizar la correcta operación, uso y mantenimiento de los filtros potabilizadores instalados. Esta actividad incluye la entrega y explicación del manual de operación y mantenimiento, así como la resolución de dudas prácticas relacionadas con el funcionamiento del sistema, con el fin de asegurar su uso adecuado, prolongar su vida útil y promover la sostenibilidad de la solución implementada.

La actividad se realizará para treinta (30) beneficiarios, uno por cada sistema instalado.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Actividad 3. Evaluación del sistema instalado

Comprende la verificación técnica y funcional de los sistemas de potabilización instalados, mediante la realización de pruebas microbiológicas, fisicoquímicas y de presión, según corresponda, con el objetivo de comprobar la efectividad del tratamiento del agua y el correcto funcionamiento del sistema.

Esta actividad incluye la elaboración y entrega de informes de evaluación de laboratorio, que servirán como soporte técnico del cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del agua obtenida. Esta actividad se ejecutará como un componente global (1 unidad) del proyecto.

De acuerdo a lo anterior se establecen las siguientes actividades a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS**		
APU-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN INDIVIDUAL TIPO FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DESTINADO AL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO; INCLUYE CONEXIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS, ACCESORIOS, TUBERÍAS, VÁLVULAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA, ASÍ COMO ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO.	UND	30,00
2	**EDUCACION IND. Y EVALUACION DEL SISTEMA**		
APU-2	EDUCACION INDIVIDUAL CASA A CASA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMINETO DEL SISTEMA INSTALADO (Incluye manual de operación y mantenimiento)	UND	30,00
APU-3	EVALUACION DEL SISTEMA INSTALADO (incluye pruebas microbiológicas, físico químicas, de presión y/o informes de evaluación de laboratorio)	GLB	1,00

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la oferta:

BENEFICIARIO: Municipio de BUGALAGRANDE.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el “Manual para el

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13" publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 371 de fecha: 11 de febrero de 2026

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.006.4001032.62161.16.01.2.0

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
12.0 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	54231 - Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de agua suministro de agua excepto gasoductos. 4391402 - Filtros y depuradores para agua

SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo del SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 21 de 2025 del Municipio de Bugalagrande.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de Banco de proyectos
- Presupuesto Oficial y APUS

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

-Podrán presentar propuestas persona natural ingeniero civil o sanitario o ambiental con inscripción profesional vigente expedida por autoridad competente (COPNIA), persona jurídica, individualmente, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionado con el objeto del presente convocatoria o con el sector de la construcción y/o saneamiento básico, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de la cámara de comercio y/o Registro Único Tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el sector de la construcción y/o saneamiento básico, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente deberá soportar experiencia en mínimo un (1) contrato debidamente certificado, en los cuales demuestre la ejecución de actividades iguales o similares suministro e instalación de sistemas de filtración para potabilización de agua en zona rural, y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de acueducto, en el sector público o privado, en el sector público o privado. El valor sumado de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande-Valle.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y Dos (2) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o d) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo correspondiente del Pliego de Condiciones. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

RETENCIONES Y DEDUCIONES	
RETEFUENTE	2%
IVA (SI APLICA)	15%
RETEICA	0.9%
FONDOCUENTA	5%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%
TASA PRODEPORTIVA	2,5%

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación publica y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en la invitación pública. El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.

Análisis de precios unitarios, Según anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios y el plazo de ejecución deben presentarse en medio físico. Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado ningún ítem de obra en su descripción, unidades o cantidades, ni se haya omitido consignar el precio unitario de uno o varios ítems del anexo correspondiente del Pliego de Condiciones. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo correspondiente del Pliego de Condiciones, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, y del avalista de la propuesta cuando sea el caso.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el anexo correspondiente del Pliego de Condiciones, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el anexo 2 presentado de forma distinta a la indicada.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y valores, según el anexo correspondiente del Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de BUGALAGRANDE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar con un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la ley 842 de 2003, el no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el aviso de invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el aviso de invitación. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Perfil personal requerido: El proponente deberá acreditar en su propuesta lo siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Formación Académica	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	1	Título Profesional en Ingeniería ingeniero civil o sanitario o ambiental con especialización	50%	Experiencia mínima CINCO (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para acreditar su experiencia específica deberá anexar una (01) certificación y/o contrato mediante el cual, acredite experiencia como Director de Obra en contratos cuyo objeto corresponda a: suministro e instalación de sistemas de filtración para potabilización de agua en zona rural, u

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

					obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de acueducto.
RESIDENTE DE OBRA	1	Tecnólogo en obras civiles o construcciones	100%	Experiencia mínima cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para acreditar su experiencia específica deberá anexar una (01) certificación y/o contrato mediante el cual, acredite experiencia como residente de Obra en contratos cuyo objeto corresponda a suministro e instalación de sistemas de filtración para potabilización de agua en zona rural), u obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de acueducto.

CONDICIONES COMUNES AL PERSONAL:

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en esta invitación. Adjuntar la siguiente documentación a la propuesta:

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
b) Títulos profesionales obtenidos, diplomas o actas de grado de pregrado o postgrado.
c) Tarjeta profesional.
d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
e) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su Dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo de todo el personal mínimo.
f) Acreditación de la experiencia: Valdrán certificaciones de experiencia que deben contener el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. En todo caso, la información que contengan los documentos con los que se pretenda acreditar la experiencia del personal profesional, debe ser suficiente para que la entidad pueda verificar lo solicitado en este requisito.

- Diligenciar todos los anexos de la Presente Invitación.

ELABORADO POR:	**SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA